

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación allegada el 17 de julio de 2020, y doy cuenta del memorial que antecede, mediante el cual la parte actora allega nuevo poder. 30 de septiembre de 2020.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**
El Cerrito Valle, 02 de Octubre de 2020.
Interlocutorio Civil Nro. 409

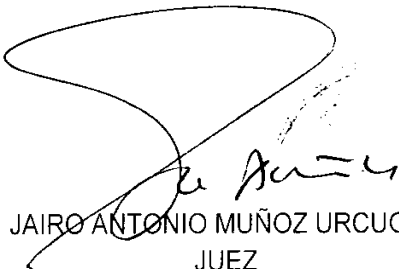
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALEJANDRA MARIA GIRALDO CARDONA
RADICACIÓN: 762484089002008-00462

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR sin consideración el memorial que antecede, estarse a lo resuelto en el auto 1161 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 por medio del cual se decretó la terminación por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al teléfono 2570223-3117070844 o al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.


JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. 31 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 5/10/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.

leydy